



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0952-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 18 DIC. 2014

VISTO; el Informe Nº 184-2014-GRA--SGO/RO-GALI, Decreto Nº 9129-2014-GOB-REG-AYA/GG-SGO, Oficio Nº 3518-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 7586-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Oficio Nº 709-2014-GRA/GG-GRI, Decretos Nºs 10531-2014-GRA/PRE-GG, 16340-2014-GRA/GG-ORADM, 18486-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2572-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en veintiún (21) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio Nº 709-2014-GRA/GG-GRI de fecha 01 de diciembre del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la contratación de un Técnico Administrativo para la Meta Proyecto: 011 Construcción de la Carretera Llusita-Pitahua, Distrito de Huancaraylla y Huancapi, provincia de Fajardo - Ayacucho, elevando la correspondiente Tema; la Comisión Evaluadora para la contratación de personal eventual con cargo a Proyecto de Inversión Pública ha dado como ganador a la señorita **Zulma AYCACHI CARHUAS** a efecto de que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo asignado por el Residente de Obra y el Anexo Nº 004 que, obra en el expediente; por el periodo comprendido del 02 de diciembre al 30 de diciembre del 2014 según Decretos Nºs 10531-2014-GRA/PRE-GG, 16340-2014-GRA/GG-ORADM 18486-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2572-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;

Que, conforme señala el Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios



prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041, y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva N° 002-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 896-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la servidora eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG.PROYECT ACT/A/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Srta. ZULMA AYCACHI CARHUAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	0061 2112726 4000071	s/. 1,900.00	02/12/2014 AL 30/12/2014	011- CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LLUSITA- PITAHUA, DISTRITO DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO- AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración



total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de STC.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.23.24, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
Abog. ENRIQUE PRETELL CALDERÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V.B.
Director Regional Administración

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V.B.
Abog. Edgardo Cuencas Pizarro
Director Regional Asesoría Jurídica

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V.B.
Carlos Tito Herrera
Director Regional Información